

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 41970

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMAS, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA”.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO EUROS (254.100,00 €).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 6 de agosto de 2025, del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se adjudicó el Contrato de Servicios para la redacción el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de reformas, modernización y mejora de eficiencia energética en el Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Granada, a Germán Jesús Bonilla Montijano, por un importe de OCHENTA MIL SETENTA Y SIETE EUROS (80.077,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Posteriormente, ha sido advertido un error material en el pie de recurso de dicha Resolución, relativo al Recurso Especial en materia de contratación, ya que al ser un contrato de servicios de valor estimado de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €), de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, procede el Recurso Especial en materia de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

SEGUNDO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/08/2025 11:38:07	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3dwLU31uspALua0l6l4sXtu9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El artículo 44 de la LCSP, sobre el Recurso Especial en materia de contratación, establece que los actos recurribles de dicho recurso serán:

“1. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

a) Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros y de suministro y servicios que tengan un valor estimado superior a cien mil euros”.

CUARTO.- De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirectora de Régimen Jurídico, Económico y de Personal en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril, (BOJA n.º 71, de 16 de abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la rectificación de la Resolución de adjudicación del Contrato de Servicios para la redacción el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de reformas, modernización y mejora de eficiencia energética en el Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 6 de agosto de 2025, en los siguientes términos:

En el pie de recurso,

Donde dice:

“Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Debe decir:

“Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/08/2025 11:38:07	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3dwLU31uspALua0l6l4sXtu9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC-Portal de Licitación Electrónica, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA
Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		21/08/2025 11:38:07	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3dwLU31uspALua0l6l4sXtu9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	